



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 199-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de diciembre de 2021



VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Solicitud S/N de fecha 08 de diciembre de 2021, Informe 122-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 10 de diciembre de 2021, Memorando 1139-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 10 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 08 de diciembre del 2021 dirigida a la Dirección de Institutos de Investigación (dependencia del VRI), el investigador **Cesar Elías Roque Guizada** solicita reconocimiento del Grupo de Investigación denominado: **Creatividad Innovación Salud y Emprendimiento**, y adjunta Anexo 1 (Solicitud de inscripción), Anexo 2 (Ficha de inscripción) y Anexo 3 (Carta de presentación de todos los miembros de su grupo de investigación) en **18 folios**;

Que, mediante Informe 122-2022-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 10 de diciembre del 2021, el director de la Dirección de Institutos de Investigación (DII), dependencia del Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, remite informe técnico favorable sobre «Cumplimiento de requisitos del Grupo de Investigación **Creatividad Innovación Salud y Emprendimiento** para aprobar su registro y reconocimiento en la UNAMAD;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 199-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de diciembre de 2021



Que, mediante Memorando 1139-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 10 de diciembre del 2021, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD solicita que se proyecte la resolución de reconocimiento del Grupo de Investigación denominado: **Creatividad Innovación Salud y Emprendimiento**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

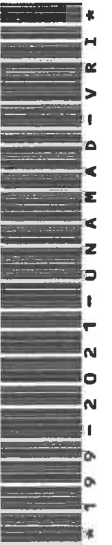


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el registro del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **Creatividad Innovación Salud y Emprendimiento** con el código identificador «2021-GI-015»;

ARTÍCULO 2°: RECONOCER al **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **Creatividad Innovación Salud y Emprendimiento** bajo el acrónimo «CISYE» conformado de la siguiente forma:

N°	Campo	Tipo de información
Datos del Grupo de investigación		
01	Nombre de grupo	Creatividad Innovación Salud y Emprendimiento
02	Acrónimo	«CISYE»
03	Código	2021-GI-015
04	Documento normativo vigente	Resolución 445-2021-UNAMAD-CU
05	Categoría	C (Grupo de Investigación Consolidado)
06	Puntaje	58
07	Línea de investigación	ADMINISTRACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS-SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL.
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	Sí
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	3 artículos originales publicados en revistas indizadas
Datos del Coordinador		
01	Datos personales y cargo	CESAR ELÍAS ROQUE GUIZADA / Investigador líder
02	Facultad	Ecoturismo
03	Teléfono de contacto	989561641
04	Correo electrónico	croque@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	No
07	Nivel	-
08	Código ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4082-7996
09	Scopus ID	57222466290
10	Principales temáticas en desarrollo	- Marketing de empresas - Exportaciones - Importaciones
Datos de los Investigadores		
		Clase / ORCID ID
01	Gladys Filonila Rivera Mamani DNI: 00442756	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-2166-4677
02	Ruth Torren Medrano DNI: 23848177	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-1276-887X
03	Maria Isabel Huamani Pérez DNI: 42529143	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-9226-4083
04	Wilvert Caviedes Contreras DNI: 42529143	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-9889-4409
Tesistas / Equipo en formación		
		Clase / CTI -VITAE
01	Alfonso Roque Mamani DNI: 77906666	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=225138
01	Laura Nicol Nieves Mantilla DNI: 76348149	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=225138





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 199-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de diciembre de 2021



ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección de Institutos de Investigación (DII), para conocimiento y fines pertinentes;

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

[Firma]
Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DII
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

